



MERDOZA, 26 JUN 2017

VISTO:

La NOTA-CUY N° 13955/2017, en el que la alumna de 2do. Año Marcela Estefanía TORREJON (DNI: 37.136.191 – Reg. 3594) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa la siguiente situación académica de la mencionada alumna:

- Primer Año: adeuda Anatomía Normal General y Especial (Regular 2015) y Biofísica (Libre)
- Segundo Año: Microbiología, Parasitología e Inmunología (Regular 2016), Aprobada: Epistemología y Metodología de la Investigación. Recursa 2017: Farmacología y Terapéutica, Fisiología y Anatomía y Fisiología Patológicas. Preclínica de Operatoria Dental, (Regular 2016)

Que se deja constancia que la alumna se encuentra encuadrada en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 45/07 C.S., que dice: "...El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo Tres (3) veces consecutivas o Cuatro (cuatro) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la Carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiantes y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el SAPOE con un acompañamiento personalizado..."

Que a fs. 5/6, la Coordinadora del Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) presenta su informe en el que deja constancia que teniendo en cuenta la situación personal recomienda por única vez no aplicar la Ordenanza 45/2016 y justificar el rendimiento negativo del año 2016;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 06 de junio ppdo y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir por única vez a la alumna Marcela Estefanía TORREJON (DNI: 37.136.191 – Reg. 3594) de la aplicación del Art. 11° de la Ordenanza 45/07-CS. y autorizar a la Dirección Área Enseñanza Alumnos a reinscribirla en el presente ciclo lectivo, debiendo mantener reuniones mensuales con el Servicio de Apoyo al estudiante y cumplir con los mismos requisitos que todo alumno regular.

ARTICULO 2°.- Notificar a la alumna Marcela Estefanía TORREJON de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. 100

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dr. Enrique Jorge RUIZ
VICEDECANO a/c DECANATO

F.O
db.